



CASO No. 0318-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 23 de abril de 2013.- Las 15:45.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República, y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento la acción extraordinaria de protección **Nº. 0318-11-EP**, deducida por el señor Fausto Gil Sáenz Zavala en calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, en contra de la sentencia de 25 de noviembre de 2010, dictada por la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección Nº. 273-2010 (en segunda instancia). En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notifíquese, con el contenido de éste auto a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay mediante oficio en su correspondiente despacho, debiendo señalar casillas constitucionales para futuras notificaciones; al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional Nº. 18; al señor Luis Bolívar Bravo Bravo, como tercero interesado, para cuyo efecto se dispone que la Secretaría de la Primera Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Azuay proceda a notificar en la casilla judicial Nº. 1070 señalada dentro de la acción de protección Nº. 273-2010; al legitimado activo en la casilla constitucional Nº. 74. **SEGUNDO.-** Nómbrase como actuario en esta causa, al doctor Franklin Altamirano Sánchez. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 23 de abril de 2013.- Las 15:46.-


Dr. Franklin Altamirano Sánchez
ACTUARIO

—

—